tos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

10031

REAL DECRETO 729/1977, de 4 de marzo, por el que se declara de «interés social preferente» el pro-obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Clavé», en Tiana (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministrio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se upicará el Centro «Clavé» en Tiana (Barcelona), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro se clasifique en uno de ocho unidades de E.G.B. y tres unidades de Educación Preescolar, con un total de cuatrocientos cuarenta puestos escolares.

El expediente ha sido promovido por doña Esperanza Avra

El expediente ha sido promovido por doña Esperanza Ayra Pagán en su condición de Directora del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados á lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, y de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

10032

REAL DECRETO 730/1977, de 4 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «Nues-tra Señora del Pilar», en Sentmenat (Barcelona)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

· DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de rueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «Nuestra Señora del Pilar» en Sentimenat (Barcelona), cuya ejecución supone la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de E. G. B. de ocho unidades y tres de Educación Preescolar, con un total de cuatrocientos cuarenta puestos escolares.

cación Preescolar, con un weal de cuatro de sescolares.

El expediente ha sido promovido por Sor Carmen Juárez Martínez, en su condición de Directora del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

JUAN CARLOS

10033

REAL DECRETO 731/1977, de 4 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Complejo Educacional Sagra-da Familia» en Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticicinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Complejo Educacional Sagrada Familia» en Barcelona, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de cuatro unidades de Educación Preescolar, dieciséis unidades de Educación General Básica y ocho unidades de B. U. P. y C. O. U. con un total de mil ciento veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Enrique Rifá Rierola, S. J., en su condición de Procurador Provincial de la Compañía de Jesús en Barcelona. en Barcelona.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la decrevallen

la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

10034

REAL DECRETO 732/1977, de 4 de marzo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del nuevo Centro «Almedia» en Callosa de Ensarriá (Alicante).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a temor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción del nuevo Centro «Almedia» en Callosa de Ensarriá (Alicante), cuya ejecución supondrá la creación y puesta en funcionamiento de un Centro de ocho unidades de E. G. B. y tres unidades de B. U. P., con un total de cuatrocientos cuarenta puestos escolares

El expediente ha sido promovido por don Vicente Saval Mayor, en su condición de Presidente de la Cooperativa de Consumo de enseñanza «Almedia».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condiciomados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

10035

REAL DECRETO 733/1977, de 4 de marzo, por el que se declaran de «interés social», con carácter de preferente, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de la Escuela-Hogar «San José», sita en Puentedeume (La Coruña).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

El Ministro de Educación y Ciencia, AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», con carácter de preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de la Escuela-Hogar «San José», sita en Puentedeume (La Coruña), cuyo expediente es promovido por doña Juana Camino Ventureira, Directora del Instituto Secular Femenino «Hijas de la Natividad de María», de Puentedeume (La Coruña).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen. Artículo único.—Se declaran de «interés social», con carácter

la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

10036

REAL DECRETO 734/1977, de 4 de marzo, por el que se declaran de «interés social», con carácter de preferente, las obras de construcción de un edi-ficio con destino a la instalación de la Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Carmen», sita en Be-tanzos (La Coruña).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciercia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», con carácter de preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de la Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Carmen», sita en Betarzos (La Coruña), cuyo expediente es promovido por doña Juana Camino Ventureira, Directora del Instituto Secular Femenino «Hijas de la Natividad de María», de Betanzos (La Coruña).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

10037

REAL DECRETO 735/1977, de 4 de marzo, por el que se declara monumento histórico-artistico de carácter nacional la iglesia parroquial de San Blas. en Villarrobledo (Albacete).

Fue construida sobre la parte oriental de la antigua parroquia durante la segunda mitad del siglo XV, al quedar pequeña para la siempre creciente población del término.

Este grandioso templo lo levantó la fe del pueblo, y se costeó por los diezmos que tocaban a la iglesia, gastando más de trescientos mil ducados; se ha dicho que es tan grande y de tan bella cantería, que, de estar concluida, podría competir con muchas Catedrales de Castilla.

Forman su interior tres magnificas naves con atrevidas y articuladas bóvedas nerviosas que descansan sobre cuatro belias columnas palmeras.

articuladas bóvedas nerviosas que descansan sobre cuatro belias columnas palmeras.

Los estilos arquitectónicos que se aprecian en la iglesia son varios: El exterior es románico con la puerta del Mediodía renacentista grecorromana. El interior es gótico en la mitad oriental y románico en el resto.

El retablo del altar mayor es barroco o churrigueresco, y fue construido a expensas del Virrey Morcillo en el siglo XVIII, reemplazando a otro anterior del siglo XV.

La Virgen de Pópulo se halla en la hornacina superior sobre la Puerta del Sol o de Mediodía; imagen muy venerada en otros tiempos y alumbrada de noche con la luz de un farol que servia a la vez de orientación a los caminantes.

Para preservar estos valores de la iglesia parroquial de San Blas de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarla se hace necesario colocarlos bajo la protección del Estado mediante la oportuna declaración, al ampro de lo preceptuado en los artículos tenero, catorce y quince de la Ley del Tesoro de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, Para preservar estos valores de la iglesia parroquial de San

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia parroquial de San Blas en Vilia-

rrobledo (Albacete).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil·novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

10038

ORDEN de 21 de marzo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes pro-puestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departa-mento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran

en los apartados siguientes:

Primero.-Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Cádiz

Municipio: El Gastor. Localidad: El Gastor. Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario» que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niños y conco que contaba el Centro. escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Constitución del Colegio Nacional mixto «San José, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Diputación Provincial, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran las dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionaban en el Centro y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, regentada por la Profesora procedente del antiguo Consejo Escolar Primario E. O. S. E., que también funcionaba en el Centro.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Azcoitia. Localidad: Azcoitia. Constitución del Colegio Nacional comarcal «Altamira» que contará con 28 uni-dades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidadade: escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas sin curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas y se integran, las 13 unidades escolares de niños, transformadas en mixtas, y cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— de las cuales se suprimen dos, que componían el Colegio Nacional de niños, de la localidad, que desaparece, y las ocho unidades escolares de niñas transformadas en mixtas y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Colegio Nacional de niñas de la localidad, que también desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Larraume-Aundi, Arrieta-Mendi, Izarraitz, Aizpurutxo, y Urrategui, que se suprimen en otro